FRANCISCO BENITES,

CORONEL DE INFANTERIA DEL EJERCITO, Y COMANDANTE JENERAL DE LAS ARMAS DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Exmo. Sr. Presidente de la República, ha tenido á bien dictar el acuerdo siguiente:

TENIENDO presente que las circunstancias de la revolucion que tanto ha afljido el pais, se complican cada dia mas; y que es indispensable aumentar el ejército, para atender con la debida prontitud á la persecucion de los facciosos, segun lo demanden las ocurrencias, de manera que siempre quede resguardada la capital cuando tenga que moverse la tropa de línea; que para esto es necesario organizar prontamente un cuerpo urbano que haga el servicio interior. y completar los cuerpos de línea con los individuos que pertenezcan á ellos; el Presidente de la República acuerda:

1. ° Que se llamen al servicio á los habitantes de esta capital, que esten en aptitud de tomar las armas, debiendo presentarse dentro de 24 horas contadas desde las 12 de hoy.

2. ° Todos los indíviduos que pertenezcan á los cuerpos de infantería de línea, ocurrirán en el término indicado á sus respectivos cuarteles.

3. ° Los individuos que no esten comprendidos en el artículo anterior se presentarán en el término fijado, los que sean de la parroquia del Sagrario ante el Sr. Coronel Don José Piloña, los de San Sebastian al Sr. Correjidor Don Juan Balcárzel, los de Candelaria y la Merced, al teniente Coronel Don Basilio Samayoa, los de los Remedios y Santo Domingo, al Sr. Coronel Don Manuel Abarca.

4. ° Los Señores Comandantes de las parroquias citadas estarán desde esta tarde á las 3 en el edificio municipal, en donde todos los contenidos en el artículo anterior deberán presentarse.

5. ° Los estudiantes de 16 años para arriba formarán un cuerpo separado, cuyo Comandante será el Sarjento mayor Ldo. Dn. Ignacio Gonzalez, ante quien deberán presentarse en el término fijado, en el edificio de la Universidad.

6. ° Todos los que estando comprendidos en el artículo 2. ° tuvieren caballo y quisieren servir como dragones, se presentarán ante el Sarjento mayor Dn. Ignacio Estrada, Comandante del escuadron de patriotas del Calvario, quien para el efecto de recibir el alistamiento se hallará en el edificio municipal lo mismo que los demas Comandantes.

7. ° Los que debiendo presentarse, no lo verifiquen en el término señalado, serán buscados en sus casas y destinados irremisiblemente á los cuerpos veteranos.

Y para que lo dispuesto por el Supremo Gobierno tenga cumplimiento se publica por bando.

Guatemala, abril 13 de 1849.

F. BENITES.